

Por consiguiente y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

RESUELVE

PRIMERO.—Añadir al Anexo I de la referida Orden de convocatoria, en el apartado de Titulado/a Superior, las siguientes especialidades:

ESPECIALIDADES	TITULACION
Técnico Superior en Educación Física	Ldo/a. en Educación Física
Psiquiatra	Ldo/a. en Medicina y Cirugía-Especialidad Psiquiatría

SEGUNDO.—El plazo de 10 días a que se refiere la Base 3 de la Orden de Convocatoria para la presentación de solicitudes se contará, respecto de las dos especialidades incluidas, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 22 de febrero de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «doña Teresa», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «DOÑA TERESA», propiedad de D. CORONADO RAMIREZ HNOS, C.B., situada en el término municipal de BADAJOZ, que se haya inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 150031. N.º de explotación calificada sanitariamente N.º P10060-143.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «cebadero con garantía sanitaria» la explotación «La Albuera», del término municipal de Talavera la Real.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, de D. José Luis Artiga Alvarez, solicitando la baja del cebadero con garantía sanitaria la explotación «La Albuera», número de registro 1280004, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), de su propiedad, número de explotación calificada sanitariamente 10-06/083.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005711-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición

de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, I., solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo anterior al C.T. «Potro».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,034.

Emplazamiento de la línea: Alameda.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000 / 380,000 / 220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Moraleja. Alameda.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,373.

Voltaje: 380/220.

Potencia en KW: 320.

Presupuesto en pesetas: 4.097.550.

Finalidad: Suministro eléctrico a recinto ferial.

Referencia del Expediente: 10/AT-005711-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de febrero de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de enero de 1995, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida n.º 42.

Visto el expediente relativo a modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida (n.º 42), consistente en clasificar como suelo urbano de uso industrial en el polígono C.E.P.A.N.S.A. y modificar las condiciones de la parcela de uso de oficina, permitiendo un máximo de cinco plantas en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

Esta Consejería, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Urbanismo de Extremadura,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida (n.º 42), consistente en clasificar como suelo urbano de uso industrial en el polígono C.E.P.A.N.S.A. y mo-